



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
SINCHI



El ambiente es de todos

Min

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2021

**Señor**

EDWIN GONZALEZ KERGUÉLEN

Gerente General

Empresas GOAP

[gerencia@algoapsas.com](mailto:gerencia@algoapsas.com)

**Asunto:** Respuesta Observaciones Convocatoria No. 01 de 2021

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted a Convocatoria Pública No. 01 de 2021 (prestar el servicio de aseo y cafetería en la sedes Bogotá y Guaviare), aclarando primero que todo que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas sinchi es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

**OBSERVACION no. 1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD – EMPRESAS DE CONSTITUIDAS CON MENOS DE 3 AÑOS.**

En este sentido es pertinente traer a colación que el estatuto general de contratación pública, regula la acreditación de la experiencia para empresas con menos de 3 años de constitución, en la cual se establece la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios, a la letra la reza:

**Decreto 1082 de 2015  
EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS DENTRO DE COMPAÑÍAS CON MENOS DE 3 AÑOS DE CONSTITUCIÓN.**

Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. "...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. **Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes...**"



No. SG-2020003684

Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vespucio Centro entre Calle 15 y 16, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 525 5885 / 525 7991 Fax: (57) 525 8171

Oficina de Enlace Ciudadano: No. 5-44 PBX 44-20666 Fax: 266-2188 44-2088 Bogotá

[www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co)





**Con base a lo anterior solicitamos se permita la acreditación de la experiencia de los socios.**

R/ A pesar que el Instituto Sinchi se rige bajo las normas del derecho privado y que nuestro procesos de contratación no se rigen por la norma citada por el proponente, aceptamos dicha solicitud para garantizar una pluralidad de oferentes y se tendrá en cuenta la observación presentada, para lo cual se realizará la respectiva adenda aclarando la experiencia que debe certificar el proponente.

**Observación No. 2** Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hojas de vida, luego de adjudicado el contrato

R/ El Instituto Sinchi para efectos de revisar los requisitos mínimos o criterios de evaluación en sus términos de referencia no esta exigiendo la presentación de las hojas de vida de las operarias

**Observacion No. 3** ¿En caso de que se extienda la ejecución del contrato a la vigencia fiscal 2022, la entidad contratante reconocerá el incremento del salario mínimo y el auxilio de transporte?

R/ Se realizara unicamente el ajuste por el incremento del salario mínimo para los meses de enero y febrero del año 2022, este se realizara mediante OTROSI o en el ACTA DE LIQUIDACION del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el gobierno nacional.

**Observacion No. 4 AIU E IVA DEL AIU**

Solicitamos respetuosamente se aclara si se dará aplicación al deber de facturar estos servicios con AIU e IVA del AIU.

R/ Si es deber de la empresa emitir factura discriminando AIU e IVA del AIU.

**Observacion No. 5** Es posible ajustar el formato económico al deber de facturar con AIU e IVA del AIU.

R/ El formato de oferta economica unicamente debe ser diligenciado y se tendra e cuenta para efectos de otorgar puntaje según el criterio de evaluación No. 1 establecido en los terminos de referencia, se requiere para conocer el valor total del contrato, por lo tanto no consideramos modificar el formato en cuestion

**Observacion No 6:** ¿Los operarios trabajan horas extras o recargos?

R/ El Instituto Sinchi no requiere que las operarias trabajen tiempo extra o recargos, en caso de requerirse se informara con la debida antelación al contratista para realizar las modificaciones o adiciones al contrato que sean necesarias.

**Observación No. 7** Solicitamos respetuosamente se publiquen los precios techos de cada operario.



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**

R/ El Instituto Sinchi es una entidad que se rige por las normas del derecho privado, en este caso no se tienen techos de cada operario, el valor del contrato y la forma de pago están claramente señaladas en los términos de referencia de la convocatoria, y depende de cada proponente establecer el valor global del contrato sin sobrepasar el límite establecido, además el proponente deberá tener en cuenta todos los costos en la ejecución del contrato durante su ejecución

**Observacion No. 8** A la letra el pliego reza: **Experiencia mínima de 12 meses con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente convocatoria (deberá aportar máximo 2 certificaciones de experiencia), estas no serán tenidas en cuenta en el criterio de evaluación**

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar los 12 meses sumando el plazo de ejecución de los dos contratos.

R/ Los terminos de referencia publicados no señalan que cada certificación sea minimo de 12 meses, el proponente debe certificar una experiencia minima de 12 meses y debera aportar maximo 2 certificaciones que lo certifiquen

**Observacion No. 9** A la letra el pliego reza: **Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.**

¿Este periodo de tiempo se refiere a la vigencia de la sociedad?

R/ Si es la vigencia de la sociedad según lo señale el certificado de existencia y representación legal que aporte en su oferta

**Observacion No. 10 EXPERIENCIA PONDERABLE** A la letra el pliego reza:

- **Experiencia:** La experiencia se evaluará de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente, adicionales a la mínima requerida, las cuales no podrán ser más de cinco (5) y deberán corresponder a contratos celebrados a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además, los certificados presentados por el oferente en ningún caso su cuantía podrá ser inferior al 50% del valor total de la presente convocatoria, de lo contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje. Se le dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional

- a. Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia dentro de los últimos 10 años.
- b. En aras de establecer reglas objetivas, solicitamos respetuosamente se establezcan rangos para obtener el mayor puntajes, por ejemplo:

30 puntos: 24 meses adicionales  
20 puntos: 12 meses adicionales  
10 puntos: 6 meses adicionales



R/ No se modificaran ninguno de los criterios de evaluación señalados en los Términos de Referencia publicados, tanto el CRITERIO 1 (Valor de la propuesta económica) como el CRITERIO 2 (Experiencia adicional a la mínima, acreditada en entidades públicas o privadas), son perfectamente proporcionales y objetivos a la hora de realizar una evaluación y selección objetiva para seleccionar una empresa prestadora de servicio de aseo y cafetería, a su vez consideramos que 3 años es un plazo razonable que garantiza que la empresa seleccionada ha venido prestando satisfactoriamente durante los últimos años servicios de aseo y cafetería de manera continua y eficiente, lo que deberá demostrar en las certificaciones de experiencia aportadas

### Observacion No. 11 EXPERIENCIA HABILITANTE

El pliego de condiciones establece dos apartes relacionados con la experiencia:

#### APARTE # 1

- **EXPERIENCIA HABILITANTE**

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos anteriores a la fecha de cierre del proceso debidamente registrado en el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso y cumpliendo los siguientes requisitos:

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente, con fecha de renovación 2020 y/o 2021 en firme) en el siguientes códigos y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV **PARA CADA LOTE** y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación

CÓDIGOS
76111501

#### APARTE # 2

##### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (03) **copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y/o acta de liquidación (con anexo técnico)** con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial correspondiente a cada uno de los lotes (**LOTE No. 1 y LOTE No. 2**).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

##### **PREGUNTAS:**

**¿Es el mismo requisito? ¿O se deben presentar hasta 6 contratos?**

R/ No entendemos dicha observación, los términos de referencia publicados no mencionan esos apartes que indica el proponente en la observación

### OBSERVACION No.. 12 EXPERIENCIA HABILITANTE



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
SINCHI



El ambiente  
es de todos

Min

El pliego de condiciones establece:

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (03) **copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y/o acta de liquidación (con anexo técnico)** con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial correspondiente a cada uno de los lotes (**LOTE No. 1 y LOTE No. 2**).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con el certificado de experiencia y/o el contrato y/o acta de liquidación.

R/ No entendemos dicha observación, los términos de referencia publicados no mencionan esos apartes que indica el proponente en la observación, pero si aclaramos que la experiencia únicamente será tenida en cuenta si esta probada mediante certificaciones laborales o de experiencia emitidas por la entidad o empresa.

#### **Observacion No. 13 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Solicitamos respetuosamente excluir el deber del certificado de la ARL y solamente se exija el certificado suscrito por el representante legal y el profesional en salud ocupacional.

R/ No entendemos la observación presentada, si embargo para mayor claridad transcribimos lo señalado en los terminos de referencia en cuanto la forma de pago del contrato y de los requisitos que debiera cumplir el contratista para cada pago

*“3.5 Forma de pago: El Instituto pagará a la empresa contratista seleccionada, el valor del contrato mediante doce (12) mensualidades vencidas, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, junto con la expedición de dos (02) facturas, la primera por el servicio prestado en la ciudad de Bogotá, la segunda por el servicio prestado en la ciudad de San Jose del Guaviare y el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Para el último pago será requisito indispensable la firma del acta de liquidación”.*

#### **Observacion No. 14 OFERTA ECONOMICA**

En aras de garantizar una excelente calidad del servicio solicitamos respetuosamente excluir el factor de ponderación de la oferta económica de menor precio por el de media aritmética.



No. SG-2020003684

Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vespucio Centro # 15 y 16, Torre 1, Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 202 538 5925 Fax: (57) 202 538 5925  
Oficina de Atención al Cliente: Calle 20 No. 5-44 PBX 44-20666 Fax: 202-2188 4420 Bogotá

www.sinchigo.gov.co





R/ No se modificaran ninguno de los criterios de evaluación señaladas en los Términos de Referencia publicados, tanto el CRITERIO 1 (Valor de la propuesta económica) como el CRITERIO 2 (Experiencia adicional a la mínima, acreditada en entidades públicas o privadas), son perfectamente proporcionales y objetivos a la hora de realizar una evaluación y selección objetiva para seleccionar una empresa prestadora de servicio de aseo y cafetería

**Observacion No. 15.** ¿Se deben suministrar insumos?

R/ El Instituto Sinchi será el encargado de proveer los materiales e insumos para prestar el servicio de aseo y cafetería, sin embargo es de resaltar que será la empresa prestadora del servicio la encargada de proveer a cada uno de las personas que se designen el uniforme, guantes, tapabocas y todo elemento que haga parte de la dotación para realizar un buen servicio

**Observacion No. 16** COBERTURA NACIONAL

A la letra el pliego reza:

**D. CERTIFICACIÓN DE COBERTURA NACIONAL**

Como requisito habilitante el proponente deberá manifestar que la empresa(s) tiene cobertura de manera directa o indirecta en el territorio nacional, por lo menos en 5 ciudades capitales.

Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación del presente requisito a través de una certificación suscrita por el representante legal.

R/ Nos permitimos aclarar que los términos de referencia publicados por el Instituto Sinchi no mencionan dicho requisito

**Observacion No. 17** OFERTA ECONOMICA

Acorde al formato de oferta económica, solicitamos respetuosamente se publique el valor de los precios de mercado que fundamentan el presupuesto, lo anterior acorde precisamente al formato a diligenciar:

It.	Sede	Ciudad	No. Operarias*	Valor Unitario mensual mano de obra	Valor total Mensual mano de obra	AIU 10%	IVA 19%	Vr. Total mensual	Vr Total contrato 17,3 meses
1	NIVEL CENTRAL	BOGOTA	36						



**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



El ambiente  
es de todos

Min

2	NIVEL CENTRAL	BOGOTA-supervisor	1						
3	AMAZONAS	LETICIA	1						
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	2						
5	ARAUCA	ARAUCA	1						
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2						
7	BOLIVAR	CARTAGENA	1						
8	MAGDALENA MEDIO	BARRANCA	1						
9	BOYACA	TUNJA	1						
10	CALDAS	MANIZALES	1						
11	CAQUETÁ	FLORENCIA	1						
12	PACÍFICO	BUENAVENTURA	1						
13	TUMACO	TUMACO	1						
14	CASA DERECHOS HUMANOS	GRANIZALES - ANTIOQUIA	1						
15	CASANARE	YOPAL	1						
16	CAUCA	POPAYAN	1						
17	CESAR	VALLEDUPAR	1						
18	CHOCO	QUIBDO	2						
19	CORDOBA	MONTERIA	1						
20	GUAJIRÁ	RIOHACHA	1						
21	GUANIA	PUERTO INIRIDA	1						
22	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1						
23	HUILA	NEIVA	1						

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vespucio Centro, Ciudad de Bogotá, D.C. Tel: (85) 2248815 / 2247991 Fax: (85) 2267171  
 Oficina de Leticia: Calle 20 No. 5-44 PBX 44-20660 Fax: 2662188 / 442088 Bogotá

Oficina de Barranquilla: Calle 20 No. 5-44 PBX 44-20660 Fax: 2662188 / 442088 Bogotá

www.sinchig.org.co



No. SG-2020003684





**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



El ambiente  
es de todos

Min

2 4	MAGDA LENA	SANTA MARTA	1						
2 5	META	VILLAVIC ENCIO	2						
2 6	NARIÑO	PASTO	2						
2 7	NORTE DE SANTAN DER	CUCUTA	1						
2 8	OCAÑA	OCAÑA	1						
2 9	PUTUMA YO	MOCOA	1						
3 0	QUINDIO	ARMENIA	1						
3 1	RISARA LDA	PEREIRA	1						
3 2	SAN ANDRES	SAN ANDRES	1						
3 3	SANTAN DER	BUCARA MANGA	1						
3 4	SUCRE	SINCELEJ O	1						
3 5	TOLIMA	IBAGUE	1						
3 6	URABA	APARTAD O	1						
3 7	VALLE DEL CAUCA	CALI	2						
3 8	VAUPES	MITÚ	1						
3 9	VICHAD A	PUESTO CARREÑ O	1						
4 0	CASA DE LOS DERECH OS	SOLEDAD	1						
4 1	SOACHA	SOACHA	1						
<b>TOTALES</b>									

<b>COSTO DE LA PROPUESTA TOTAL TIEMPO DEL CONTRATO 17,3 MESES (Aseo y cafetería + insumos + maquinaria + equipo +fumigación y nebulizaciones)</b>	\$
<b>AIU (10%)</b>	\$

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vespucio Centro, Ciudad de Bogotá, D.C. Tel: (57) 202 538 15 25 79 91 Fax: (57) 202 538 17 11  
 Oficina de Bogotá: Calle 20 No. 5-41 PBX 44 20 66 Fax: 202 213 8 44 20 88 Bogotá

Oficina de Cali: Calle 20 No. 5-41 PBX 44 20 66 Fax: 202 213 8 44 20 88 Bogotá

www.sinchio.org.co



No. SG-2020003684





**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



<b>IVA (19%)</b>	<b>\$</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>\$</b>

R/ Dicho formato de oferta económica no hace parte de la presente convocatoria, y nuevamente señalamos que cada oferente es autónomo en indicar el valor de su oferta económica y conjuntamente por cada operario bien sea en la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad de San José del Guaviare, pero la oferta económica presentada no puede sobrepasar el valor total señalado en la presente convocatoria so pena de rechazo de la convocatoria

Cordialmente,

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**  
**Instituto Sinchi**



No. SG-2020003684

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vespucio Centro entre Calle 15 y 16, Torre 1, Edificio 1516, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 525 5881 / 525 5799 / Telefax: (57) 525 6171. Línea Amazónica

Oficina de Enlace Ciudad 200 No. 5-44 PBX 44-20666 Fax 286-2188 / 44-2088 Bogotá

[www.sinchioy.org.co](http://www.sinchioy.org.co)

